



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
 DESPACHO MUNICIPAL
 COBIJA-PANDO-BOLIVIA



29



Cobija, 16 de Mayo del 2019
CITE: DESP. MCPAL. N° 402/2019

Señor
 Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADO
 La Paz.-

Remite Documentación

PL - 335 - 19

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, tengo a bien dirigirme a su autoridad, para hacerle llegar Cite: DJ/GAMC. No. 225/2018, de fechas 07 de Mayo del 2018, remite el Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija e Informe Legal No. 362/2017, de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la Asesora Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, remisión de toda la documentación Caso Proyecto de Ley de Enajenación de un Inmueble A Título Gratuito de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a favor de la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social Pando- Policía Boliviana. (Adjunto Informe Legal, Cite, Proyecto de Ley, Un ejemplar original de la Ley Autonómica Municipal. No, 59/2018, copia Folio Real, Plano Catastral 04417027 Original y Un CD digital), para fines consiguientes.

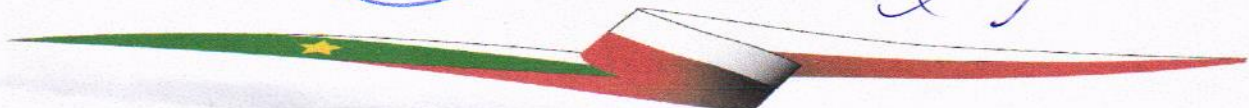
Sin otro particular, aprovecho la ocasión de expresarles mis atentos y cordiales saludos.

Atentamente,

lhv.-
 c.c.: Arch.
 Adj: Doc.



[Signature]
 Lic. Rumberth M. Montero Paredes
 ALCALDE a.i.
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE COBIJA



PROYECTO DE LEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, de acuerdo al CITE: OFICIO N°395/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Tte. Mauricio Molina de la Torre, Director Departamental de Salud y Bienestar Social - Policía Boliviana solicita al Sr. Luis Gatty Ribeiro Roca, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija; Ref.: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE TERRENO.

Solicito por la sección correspondiente viabilice la trasferencia de terreno ubicado en la Urbanización ASAHI, Predio 027, Manzana 417, Distrito 04 a nombre de la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social Pando, para poder realizar la construcción de un Poli- Consultorio, mismo que será de mucho beneficio para los funcionarios policiales y poder brindar una atención médica oportuna y adecuada.

Que, el Informe Técnico INF TEC. .DOTC.EBC N°189/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por el Arq. Edgar Benavides Castro, Director de Ordenamiento Territorial y Catastro del GAMC informa al Dr. José Romero Saavedra, Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija; Ref: "INFORME TÉCNICO SOBRE PREDIO MUNICIPAL EN LA URBANIZACION ASAHI.

Datos Técnicos: UBICADO en la Urbanización Asahi, Distrito 04, Manzana 417, Predio 027, superficie Total 807.24 m2 y Código Catastral 04417027, inscrito en Derechos Reales con matricula N°9.01.1.01.0019890 Vigente.

Límites y Colindancias: Al Norte con el Lote 17 con 21,63 m.; Al Este con la Calle José L. García con 36,75 m., Al Sud con la calle sin nombre con 23.00 m., Al Oeste con predios 12-13-14-15-16 con 51,03 m.

Que, de acuerdo a Informe N°597/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por el Encargado de Inmuebles informa al Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Ref.: Respuesta a solicitud de la Dirección Jurídica del GAMC sobre la documentación del predio en el distrito 04, manzano 417 y Predio 027.

Se procedió a la revisión de los archivos de la Unidad de Activos Fijos, donde si existe la documentación del Bien Inmueble Ubicado en la Zona Urb. Asahi, Distrito 04, Manzana 417, predio 027, Distrito Municipal 04, con testimonio N°66/2017 y el Folio Real N° 9.01.1.01.0019890 Vigente, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, Así mismo en el predio mencionado no existe ninguna construcción consolidada.

CONSIDERANDO I:

La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y demás leyes del Estado. La Dirección Nacional de Salud y Bienestar Social, asume la responsabilidad de articular las estrategias públicas de la Policía Boliviana en materia de salud de todos los miembros de la institución, sus beneficiarios y también de la sociedad, creando nuevas políticas y

18

objetivos en todos sus centros de salud a nivel Nacional, mediante programas de servicios de salud, con alternativas de prevención.

La Dirección Nacional de Salud y Bienestar Social, *fue creada mediante Resolución del Comando General N° 43/78, de fecha 29 de septiembre de 1978.*

Tiene por Misión Planificar y Ejecutar Políticas de Salud y Bienestar Social para el personal de la Policía Boliviana y sus familiares.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 158 numeral 13) trata de la facultad de la Asamblea Legislativa Plurinacional de "Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado".

Ley N°803 de fecha 9 de mayo de 2016 en su Disposición Final Tercera establece: Se modifica los numerales 21 y 22 del artículo 16 y los numerales 27 y 28 del artículo 26, de la Ley N°482 de 9 de enero de 2014, de Gobierno Autónomos Municipales, Modificada por la Ley N°733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto: *el artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) numeral 22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.*

Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal) Numeral 28) *presentar al concejo municipal el proyecto de ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.*

Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS - D.S.0181 de 28 de junio de 2009, en la Sección II Enajenación a Título Gratuito en su Artículo 208.- (Concepto)- La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo.

La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

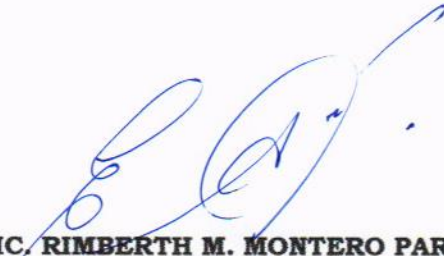
El Artículo 210, fue modificado por el párrafo XX del Artículo 4 de Decreto Supremo N° 1497 con el siguiente texto: (Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra.

Que, la Comisión de Desarrollo Político Municipal, emiten el Informe CDPM N°004/2018 y sugieren al Pleno del Concejo Municipal de Cobija, aprobar en informe y considerar el Proyecto de Ley Autónoma Municipal de Enajenación de Un Bienes Inmueble a Título Gratuito de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a favor de la Dirección Nacional de Salud y Bienestar Social, el mismo que fue aprobado por el pleno, para que se cumpla con lo dispuesto en el Artículo 158 numeral 13 de la Constitución Política del Estado.

PL - 335 - 19

PROYECTO DE LEY**"LEY DE ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO GRATUITO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PANDO"**

ARTÍCULO UNICO. - De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie Total 807,24 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, ubicado en la Urbanización Asahi, Calle José L. García Esq. Calle sin Nombre, Distrito 04, Distrito Municipal 04, Manzana 417, Predio 027, y Código Catastral 04417027, bajo el Folio Real con matrícula computarizada N°9.01.1.01.0019890 vigente, cuyas colindancias son: Al Norte con el Lote 17 con 21,63 m.; Al Este con la Calle José L. García con 36,75 m., Al Sud con la calle sin nombre con 23.00 m., Al Oeste con predios 12-13-14-15-16 con 51,03 m., a favor de la Policía Boliviana - Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social Pando, con destino exclusivo para la infraestructura del Hospital Policial, de conformidad a la ley municipal N° 59 de 4 abril 2018.



LIC. RIMBERTH M. MONTERO PAREDES
ALCALDE a.i.
GOB. AUT. MUNICIPAL DE COBIJA